



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución nº 30/24, de 12 de enero)**

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN 5820/23, DE 30 DE AGOSTO (BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA OPERADOR/A DE EMERGENCIAS PLANTILLA FUNCIONARIO OEP 2022).**

Por Resolución 30/24, de 12 de enero, se rectifica error material en la Resolución nº 5820/23, de 30 de agosto, por la que se aprueban las Bases Específicas que regirán la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS de la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 5820/23, de 30 de agosto, publicada en el BOP nº 205 de 05 de septiembre de 2023, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2022).

Detectado error material en la redacción del tema 7 del Grupo II de materias específicas, del programa Anexo a la convocatoria, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede rectificar dicho error material.

De acuerdo con lo anterior, el Diputado delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, RESUELVE:

**PRIMERO.- Rectificar error material** en la redacción del tema 7 del Grupo II de materias específicas, del programa Anexo a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS de la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), aprobada por Resolución 5820/23, de 30 de agosto, en el sentido de que, **donde dice:**

“Tema 7.- Provincia de Sevilla I. Geografía física. Características geográficas y **ortográficas**. Comarcas y municipios, ubicación, límites administrativos y población. Ubicación de polígonos industriales. Áreas de influencia de los distintos parques de bomberos del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla”, **debe decir:**

“Tema 7.- Provincia de Sevilla I. Geografía física. Características geográficas y **orográficas**. Comarcas y municipios, ubicación, límites administrativos y población. Ubicación de polígonos industriales. Áreas de influencia de los distintos parques de bomberos del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla”.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página Web corporativa.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o*

Código Seguro De Verificación	A9eaLNZhSFCb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/01/2024 12:05:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A9eaLNZhSFCb9xg7gZ7rOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A9eaLNZhSFCb9xg7gZ7rOA==</a>		



*recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A9eaLNZhSFCb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/01/2024 12:05:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A9eaLNZhSFCb9xg7gZ7rOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A9eaLNZhSFCb9xg7gZ7rOA==</a>		

